

URUGUAY

INTERVENCION 4MSP, LUSAKA, ZAMBIA, 9 AL 13 DE SETIEMBRE 2013

Uruguay tiene un fuerte compromiso con la comunidad internacional en lo que hace al mantenimiento de la paz, la solución pacífica de controversias y en particular el ámbito del Derecho Internacional Humanitario.

En ese sentido Uruguay tiene asumido diversos compromisos en lo que respecta a armamento nuclear, armamento bacteriológico y tóxico, armas químicas, minas antipersona, armas de fuego convencionales y explosivos, y naturalmente respecto a las municiones en racimo.

Al respecto, en el año 2007 Uruguay se incorpora tempranamente al denominado "Proceso de Oslo" (durante la Conferencia Latinoamericana celebrada en San José de Costa Rica), que en diciembre del 2008 suscribe la Convención sobre Municiones en Racimo (abierta a la firma en Oslo), y en setiembre de 2009 deposita el instrumento de ratificación, siendo uno de los primeros 30 Estados en hacerlo, así como también el primer país en América del Sur.

Artículo 42

En relación con la aplicación del artículo 9.

También cabe destacar que Uruguay no posee municiones en racimo en sus arsenales, y que desde el año 2006 tiene instaurada la prohibición de emplear armas y municiones de ese tipo en la Ley N° 18.026 del mismo año. Esta ley tipifica como crimen de guerra el hecho de emplear armas, proyectiles, materiales y métodos de guerra que por su propia naturaleza causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios o surtan efectos indiscriminados en violación del derecho humanitario internacional de los conflictos armados.

~~En relación con~~
Sin perjuicio de reiterar que el empleo de las municiones en racimo tiene consecuencias humanitarias inaceptables, afectando regiones donde no es clara la distinción entre zonas civiles y militares, son particularmente preocupantes los efectos a largo plazo generados por las sub-municiones diseminadas en forma indiscriminada en grandes extensiones. Como es sabido, tal diseminación dificulta tanto las tareas de asistencia humanitaria, reconstrucción y desarrollo post-conflicto, sino también las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz de la ONU, en las cuales Uruguay es el principal contribuyente "per cápita" de contingentes en el mundo.

La capacidad de poner un punto final al sufrimiento y las muertes ocasionadas por ese tipo de municiones, depende en gran medida de la universalización de la Convención, convirtiéndose en un componente clave del tejido general del Derecho Internacional Humanitario y la protección de la seguridad humana. Con ese propósito, Uruguay se ha comprometido a fomentar todos aquellos esfuerzos orientados a lograr esa universalización. En ese contexto, se observa con particular interés la iniciativa en curso destinada a declarar a América Latina como "zona libre" de municiones de racimo. De concretarse tal iniciativa, se convertiría en la primera región del mundo exenta de ese tipo de bombas de fragmentación.

Groux